



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



29-

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ENTIDAD ACCEM VALLADOLID PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL DESTINADO A PERSONAS INMIGRANTES Y DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A MUJERES JÓVENES EN LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA, AÑO 2024.

En Valladolid, a

REUNIDOS:

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, CP 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, ACCEM Valladolid, con CIF G-79963237, y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Santa María de la Soledad Torres Acosta nº 2, CP 28004 de Madrid, y en su nombre y representación D. Enrique Barbero Rodríguez, en calidad de Director de la Organización.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN:

Que la Diputación de Valladolid viene prestando desde hace años, a través de su Equipo de Inclusión Social, un servicio de mediación social intercultural destinado a personas inmigrantes con la finalidad de dotar a este colectivo de un apoyo y asesoramiento profesional y técnico que le ayude a enfrentarse a la nueva realidad social y cultural, para, de este modo, conseguir su adaptación a nuestra sociedad en las mejores condiciones posibles.

Que tales servicios se articulan a través de la figura de mediador social intercultural, que sirve de enlace entre los usuarios del servicio, el Equipo de Inclusión Social (EDIS en adelante) y los distintos Centros de Acción Social (CEAS en adelante) de la provincia.

Que dentro de los cometidos de los mediadores, se encuentra el asesoramiento, asistencia y acompañamiento a las personas que así lo demanden en sus intervenciones y gestiones con la Administración, así como en el ámbito escolar, sanitario o judicial, para lo que se hace preciso, disponer de un intérprete del mismo país de origen que el inmigrante, eliminando, de esta manera, posibles barreras lingüísticas y culturales, y dando cobertura a la resolución de los eventuales problemas o conflictos de convivencia que pudieran presentarse.

Que por otra parte, desde determinados CEAS en la provincia, se viene detectando o conociendo de la mano de centros de salud y/o centros educativos, el aumento de casos de embarazos en mujeres menores muy jóvenes, de nacionalidad rumana, algunas con 14 y 15



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



años, fruto de la relación pactada por los progenitores al margen de la voluntad de ellas y sin posibilidad de elección en la mayoría de los casos.

Que resulta conveniente poner en marcha algún recurso que al menos detecte esa posibilidad de relación no consentida en su germen, y que en el mejor de los casos se pueda intervenir con la menor para ver las posibilidades de oponerse a dicha relación, o incluso salir del entorno familiar si deseara esa opción.

Que sobre la base de lo anteriormente expuesto, con la finalidad de atender las necesidades precitadas, se hace preciso un tercero, al carecer esta Administración de los medios suficientes e idóneos para la realización de los correspondientes servicios, cuyo objeto se encuentra dentro de los fines institucionales propios de esta Corporación.

Que ACCEM es una organización sin ánimo de lucro, que tiene por objeto la atención y acogida a migrantes, solicitantes de asilo, refugiados y desplazados. Que desde el año 1991 viene participando en programas de inserción social y laboral de refugiados e inmigrantes, y dispone de dispositivos y servicios que facilitan información a dichos colectivos para favorecer su integración familiar, social, laboral y en otros ámbitos. Que cuenta para ello con un equipo de profesionales especializados que pueden poner su experiencia y conocimientos al servicio de la Diputación de Valladolid.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar en el desarrollo de un programa de mediación cultural, constando una subvención nominativa de 11.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2024 para este fin.

Que se ha realizado la preceptiva memoria justificativa, habiéndose establecido el impacto económico en 11.000 euros.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2024, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023 y elevado a definitivo en el BOP n.º 2023/244 de 22 de diciembre de 2023 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes en la realización de un programa dirigido a la integración social de las personas inmigrantes residentes en la provincia de Valladolid y de acompañamiento y apoyo a mujeres jóvenes en la transición a la vida adulta.

Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente convenio la colaboración entre las partes firmantes en la realización de un programa dirigido a la integración social de las personas inmigrantes residentes en la provincia de Valladolid y de acompañamiento y apoyo a mujeres jóvenes en la transición a la vida adulta.

Este programa tendrá las siguientes líneas de actuación:



Línea 1: Mediación intercultural

El objeto de esta línea es facilitar la mediación intercultural para el apoyo al Equipo de Inclusión Social y los CEAS de la provincia.

Comprende las siguientes actuaciones:

1. Intervenciones mediante acompañamiento a los interesados, principalmente en las siguientes áreas: escolar, sanitaria, judicial y servicios sociales.
2. Traducción oral y escrita necesaria para el establecimiento de la relación profesional, así como interpretación y redacción de escritos o contratos en intervenciones con familias en las que sea necesaria dejar constancia de los acuerdos a los que se llegan.
3. Apoyo a otros profesionales de otros sistemas de protección social como colegios, centros de salud, etc., y entidades que lo soliciten.
4. Visitas domiciliarias de seguimiento o valoración conjunta con los profesionales, en las situaciones en las que tengan que intervenir.

Línea 2: Apoyo a mujeres jóvenes en la transición a la vida adulta

Esta línea de intervención consiste en prestar asesoramiento, acompañamiento y apoyo a mujeres adolescentes, principalmente de nacionalidad rumana, sometidas a matrimonios o relación análoga a la conyugal no consentidas.

Este apoyo se realizará a través de la figura de educadora calle, integradora social o un perfil similar para que actúe en una o varias zonas determinadas de la provincia donde se tenga conocimiento de la existencia de este tipo de problemática, con el compromiso de ir un día a la semana a las zonas marcadas por el Programa de Inclusión Social (EDIS) para reunirse con los actores sociales e intervenir con las menores y sus familias. Mensualmente se enviará al EDIS un informe con las actuaciones realizadas.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE ACCEM

1.- ACCEM se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero, que respecto a la gestión de los fondos provinciales, pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

2.- Respecto a cada una de las líneas, se compromete a:

Línea 1. Mediación intercultural

- Realizar las intervenciones mediante acompañamiento a los interesados, principalmente en las áreas escolar, sanitaria, judicial, y de servicios sociales.
- Efectuar la traducción oral y escrita necesaria para el establecimiento de la relación profesional, así como interpretación y redacción de escritos o contratos en intervenciones con familias en las que sea necesaria dejar constancia de los acuerdos a los que se llegan.
- Apoyar a otros profesionales de otros sistemas de protección social como colegios, centros de salud, etc., y entidades que lo soliciten.
- Realizar visitas domiciliarias de seguimiento o valoración conjunta con los profesionales, en las situaciones en las que tengan que intervenir.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Se atenderán las demandas que se presenten desde servicios sociales, siempre centralizadas a través del programa de Inclusión Social (EDIS). Las demandas deberán solicitarse a través del correo electrónico.

Línea 2. Apoyo a mujeres jóvenes en la transición a la vida adulta

- Realizar el asesoramiento, acompañamiento y apoyo a mujeres adolescentes, sometidas a matrimonios o relación análoga a la conyugal no consentidas.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

La Diputación de Valladolid abonará a ACCEM la cantidad máxima de once mil euros (11.000 €) para colaborar en el desarrollo del programa objeto del presente Convenio.

Dicha cantidad se imputa a la partida 502.23104.48301 del Presupuesto de la Diputación para el año 2024.

2. Este importe se destinará a sufragar los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Personal.
- Actividades de mediación, acompañamiento, interpretación y traducción.
- Desplazamientos.
- Adquisición de material.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener ACCEM para la misma finalidad de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

En ningún caso el importe total de las ayudas obtenidas, incluida la de la Diputación de Valladolid, podrá ser superior al coste de los proyectos objeto de este convenio.

QUINTA.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. La Diputación abonará a ACCEM la cantidad prevista en la cláusula tercera, a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

5.2. La justificación de la cantidad percibida se efectuará mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria firmada sobre las actividades realizadas.
- Relación clasificada de los gastos relativos al proyecto, con indicación de los conceptos, importes, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

5.3. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo la ACCEM, restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



5.4. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas e ingresos recibidos por ACCEM para la realización del proyecto, se desprende que el importe del mismo, más la aportación de la Diputación, excede el coste total, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo ACCEM restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

5.5. La presentación de estos documentos se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en un plazo máximo que finalizará el 31 de enero de 2025.

Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos, del 1 de enero a 31 de diciembre de 2024 para su ejecución, y un mes más, hasta el 31 de enero de 2025 para la justificación.

El presente convenio, no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

SÉPTIMA.- COORDINACIÓN DEL PROYECTO Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para facilitar el seguimiento del presente Convenio y asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por un miembro de cada una de las instituciones firmantes, de la que actuará como secretario, con voz pero sin voto, el Coordinador de los CEAS de la Diputación de Valladolid, que se encargará de convocar a la Comisión y levantar las actas correspondientes.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

NOVENA.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



DÉCIMA.- RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad por ambas partes, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE
LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

EL DIRECTOR DE ACCEM

D. Conrado Íscar Ordóñez

D. Enrique Barbero Rodríguez

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

D^a. Carmen Lucas Lucas

ANEXO

D/D^a, en calidad de Secretario/a de ACCEM, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para la realización del *programa de integración social de las personas inmigrantes residentes en la provincia de Valladolid y de acompañamiento y apoyo a mujeres jóvenes en la transición a la vida adulta*, año 2024, **CERTIFICA:**

I. GASTOS RELATIVOS AL PROGRAMA

Nº factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de ACCEM)	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			

III. GASTOS DE LOCOMOCIÓN

Desplazamiento	Nº de vehículos	KM totales	Personas	Importe
TOTAL				

IV. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros
 PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros
 PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

V. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %



Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas.

Y para que así conste, se firma y sella el presente certificado en Valladolid a

EL/LA SECRETARIO/A DE ACCEM

Fdo.

Vº Bº

LA PRESIDENTA DE ACCEM

Fdo.